

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- en concordancia con el artículo 218 de su Reglamento General -RGLOSNC-, y el contenido de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, invita a participar en el procedimiento precontractual para el “ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PARA LA PGE, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO”, revisar la siguiente información:

1. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El bien inmueble en donde funciona la representación de la Procuraduría General del Estado, deberá estar ubicada en el sector comercial de la ciudad de Santo Domingo, que cumpla con las siguientes características:

- Normas de construcción antisísmicas.
- Infraestructura básica de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, además de accesos a telefonía, Internet, etc.
- Un parqueadero para uso de la Institución.
- Mantenimiento y limpieza de áreas comunales.
- Todos los espacios y elementos tales como pisos, luminarias, paredes, ventanas, vidrios, techos, etc. y las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y telefónicas, que conformen el bien inmueble deberán presentar condiciones adecuadas de mantenimiento y encontrarse aptas para el uso inmediato.
- Área Total: 92 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:
 - 2 oficinas
 - 1 sala de espera y/o Recepción
 - 1 Archivo
 - 3 baños

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por 730 días, contado a partir del 4 de diciembre de 2022.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial por dos años es de USD 7.440,00 (SIETE MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Una vez suscrito el contrato, el Administrador del Contrato coordinará con la Arrendador (a), la revisión del bien inmueble.

5. FORMA DE PAGO

El canon mensual de arrendamiento será cancelado los primeros días del mes previa la presentación de la factura correspondiente, por un valor de USD 310,00 más IVA en el cual se encuentra incluido el costo del servicio de agua potable.

Los valores por concepto de consumo de energía eléctrica estarán a cargo de la Arrendataria; sin embargo, la Arrendadora se compromete a realizar los pagos mensuales del referido servicio básico; la Arrendadora deberá emitir una factura por reembolso, en la cual se detallará el comprobante de venta motivo del reembolso, número de factura y valor, además se adjuntará los originales de tales documentos y el comprobante de cancelación.

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Proporcionaremos la información necesaria en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Santo Domingo.

7. CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR DE ENTREGA:

Provincia: Santo Domingo de los Tsáchilas

Cantón: Santo Domingo